CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 26 de septiembre de 2016, suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Derivados del Cemento para la provincia de Cáceres, en la que se acordó el establecimiento de las tablas salariales correspondientes a la anualidad 2015 en el ámbito de aplicación del citado convenio. (2016061928)

Visto el texto del Acta, de fecha 26 de septiembre de 2016, suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Derivados del Cemento para la provincia de Cáceres (código de convenio 10000075011982), en la que se acordó el establecimiento de las tablas salariales correspondientes a la anualidad 2015 en el ámbito de aplicación del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 24 de noviembre de 2016.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA

ACTA REUNIÓN COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

26 de septiembre del 2016

Por FECONS:

Joaquín Sánchez Chamorro.
Pedro Núñez Leal.

Por PYMECON:

José Luis Iglesias Sánchez.

Por UGT FICA:

Francisco Morcillo Pereiro.
Miguel Talavera Gilete.

Por CCOO de CYS:

Jacinto Mellado García.
Máximo Villa González.

En Cáceres cuando son las 11:30 h del 26 de septiembre de 2016, se reúnen en el Centro de Formación de MCA-UGT Extremadura los miembros de la Comisión Paritaria al margen relacionados.

El objeto de la reunión es la firma de las tablas salariales definitivas del año 2015.

Se procede al cálculo de las tablas salariales definitivas adaptadas al SMS del 2015, de acuerdo a los criterios establecidos en el Acta de la reunión de la Comisión Paritaria del VI Convenio Colectivo General del Sector de Derivados del Cemento, publicada en el BOE n.º 84, de 4 de abril de 2016, aplicando un incremento del 1,00 % sobre las tablas del año 2014. Este incremento salarial tendrá efectos económicos de 1 de enero de 2015.

Los atrasos generados por la actualización de estas tablas podrán ser abonados por parte de las empresas en la forma que consideren conveniente, siempre antes del 31 de diciembre de 2016.

Se faculta a don Manuel Granero Flores para realizar cuantas gestiones sean necesarias para la publicación de dicho acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Y no habiendo más puntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:30 horas de la fecha arriba indicada, levantándose la presente acta que firman todos los asistentes en prueba de conformidad.

Por UGT FICA | Por PYMECON

Por FECONS | Por CCOO de CYS

DERIVADOS DEL CEMENTO

TABLAS DEFINITIVAS 2015

GRUPO Y CATEGORÍA		SALARIO	PLUS	PAGA EXTRA	VACA CIONES		PLUS	HORAS	ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA		INDEMNIZ.
		CONVENIDO	CONVENIO	COMPLETA	COMPLETA	FRACCIÓN	EXTRASAL	EXTRAORD.	BIENIO	QUINQUENIO	C. TEMP
		MES	MES	30 DÍAS	30 DÍAS	MES	TRANSP.		(5%)	(7%)	7,00%
II	Titulado Superior	1.298,79 €	99,44 €	1.323,44 €	1.397,71 €	116,48 €	94,64 €	14,49 €	28,59 €	40,02 €	3,73 €
III	Jefe Admón.1ª	1.261,73 €	99,44 €	1.286,42 €	1.360,83 €	113,40 €	94,64 €	19,09 €	24,00 €	33,60 €	3,62 €
IV	Encargado General	1.261,73 €	99,44 €	1.286,42 €	1.360,83 €	113,40 €	94,64 €	14,09 €	24,00 €	33,60 €	3,62 €
V	Delineante Superior	1.261,73 €	99,44 €	1.286,42 €	1.360,83 €	113,40 €	94,64 €	14,09 €	24,00 €	33,60 €	3,62 €
VI	Encargado de Obras	1.166,05 €	99,44 €	1.190,73 €	1.264,99 €	105,42 €	94,64 €	13,11 €	25,48 €	35,67 €	3,36 €
VII	Capataz	1.166,05 €	99,44 €	1.190,73 €	1.264,99 €	105,42 €	94,64 €	13,11 €	24,98 €	34,97 €	3,36 €
VIII	Oficial de 1ª	1.124,83 €	99,44 €	1.149,50 €	1.223,88 €	101,99 €	94,64 €	12,68 €	24,47 €	34,26 €	3,25 €
IX	Oficial de 2ª	1.106,23 €	99,44 €	1.130,81 €	1.205,00 €	100,42 €	94,64 €	12,52 €	23,97 €	33,56 €	3,21 €
X	Ayudante	1.087,47 €	99,44 €	1.112,05 €	1.186,23 €	98,85 €	94,64 €	12,33 €	23,47 €	32,85 €	3,16 €
XI	Peón Especialista	1.068,98 €	99,44 €	1.093,58 €	1.167,75 €	97,31 €	94,64 €	12,14 €	22,98 €	32,17 €	3,11 €
XII	Peón Ordinario	1.050,78 €	99,44 €	1.075,35 €	1.149,53 €	95,79 €	94,64 €	11,94 €	22,46 €	31,45 €	3,07 €
Contratos Formativos		1.087,47 €	99,44 €	1.112,05 €	1.186,23 €	98,85 €	94,64 €				3,16 €
Contratos en Prácticas		1.087,47 €	99,44 €	1.112,05 €	1.186,23 €	98,85 €	94,64 €				3,14 €